
Adhesión a Resolución 026/10 ICAB

ORDENANZA N° 35176

SANCIONADA: 14.11.2013

PROMULGADA: 26.11.2013

PUBLICADA: 28.11.2013

ARTICULO 1°.- Adhiérase la Municipalidad de Concordia, a las disposiciones de la Resolución N° 026/10, Gobierno de Entre Ríos, y todos sus alcances.

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad de Concordia, dispondrá el efectivo cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

RESOLUCION 026/2010 INCAB

ARTICULO 1°.- Apruébase el modelo de condiciones higiénico sanitarias y de buenas prácticas de manufactura para la elaboración de alimentos en el marco de microemprendimientos conforme el detalle que, agregado como Anexo I, forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°.- Créase el Registro Provincial de Establecimientos Alimenticios Locales y el Registro Provincial de Productos Alimenticios.-

ARTICULO 3°.- Acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la presente, el I.C.A.B. emitirá un certificado de inscripción del Establecimiento/Producto, que será de carácter provincial y lo habilitará a comercializar dentro de la Provincia, exclusivamente.-

ARTICULO 4°.- Dispónese la exención arancelaria anual por única vez para los Establecimientos y Productos que se registren bajo el sistema aprobado por el artículo primero de la presente.-

ARTICULO 5°.- Invítase a los Municipios y Comunas de la Provincia a adherir al sistema aprobado por el artículo primero de la presente, creando los registros locales al efecto.-